

BASES LEGALES DE LA CONVOCATORIA INÉDITOS 2026

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

INÉDITOS se convoca bienalmente, con el objetivo de impulsar profesionalmente a comisarios noveles, invitando a jóvenes españoles y extranjeros residentes en España menores de 35 años a participar con la realización de proyectos expositivos inéditos, que versen sobre cualquier faceta de la creación artística actual y que destaquen por la innovación, calidad y la adecuación del proyecto a los recursos disponibles.

2. ORGANIZADOR

La Entidad Organizadora de la Convocatoria es Fundación Montemadrid. Puede ampliar la información sobre la Entidad en su sitio web <https://www.fundacionmontemadrid.es/quienes-somos/>, y en su aviso legal <https://www.fundacionmontemadrid.es/aviso-legal/>.

3. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN

Podrán participar todos los comisarios, mayores de edad, españoles o extranjeros residentes en España, que a la fecha de cierre de la Convocatoria no superen los 35 años, para la realización de proyectos de exposición que sean inéditos y que versen sobre cualquier faceta de la creación contemporánea y destaquen por la innovación, la calidad y la adecuación del proyecto a los recursos disponibles.

Se podrá concurrir a la Convocatoria de forma individual o colectiva. En el caso de que se concurra de forma colectiva, todos los participantes del grupo y, en todos los casos, cada uno de los participantes deberán cumplir los requisitos establecidos en las presentes bases legales. Además, deberán nombrar un representante que mantendrá la relación con la organización y se ocupará de indicar, previa confirmación escrita del resto de participantes en el proyecto colectivo, la forma de reparto del premio entre ellos.

Los participantes, tanto si concurren de forma individual como de forma colectiva:

- No podrán formar parte de la exposición en calidad de artista/s.
- No podrán presentarse en más de un proyecto.

4. LIMITACIONES Y EXCLUSIONES A LA PARTICIPACIÓN

Ante la evidencia de que cualquiera de los participantes y/o proyectos no cumple con los requisitos dispuestos en las presentes Bases Legales, o los datos no fueran válidos, su participación y, en su caso, la del colectivo de la que hace parte, será considerada nula y quedarán inmediatamente excluidos de la Convocatoria, perdiendo la posibilidad de acceder a cualquiera de los premios del mismo.

No podrán participar en la Convocatoria, ni hacer parte de una participación colectiva, las siguientes personas:

- Los que hayan obtenido premio en Convocatorias anteriores.
- Los trabajadores por cuenta ajena, directivos, colaboradores o empleados en cualquiera de las entidades vinculadas a la organización de la Convocatoria.
- Cualquier otra persona física que haya participado o haya estado involucrado, directa o indirectamente, en la preparación de la Convocatoria.

Fundación Montemadrid se reserva el derecho, si concurre justa causa y previa comunicación en forma legal, de efectuar cualquier cambio, suspender o modificar la Convocatoria.

5. MECÁNICA DE LA CONVOCATORIA

La Convocatoria consiste en la presentación de proyectos expositivos inéditos que serán seleccionados por un jurado independiente.

6. FECHAS

El plazo de participación en la Convocatoria es del 30 de mayo al 12 de septiembre de 2025 a las 12h del mediodía (GMT+ 1). No se aceptará ningún envío fuera de plazo.

El fallo de la Convocatoria se emitirá durante el mes de octubre de 2025.

7. GASTOS

La entidad organizadora asumirá los siguientes gastos:

- Desplazamientos y estancias en caso de que el comisario o los comisarios no sean residentes en Madrid por importe no superior a 1.000 € por proyecto.
- 25.000 € (impuestos incluidos) para el desarrollo de cada exposición. La gestión y producción de la exposición se realizará a través de una empresa especializada en producción de proyectos expositivos, que será elegida por Fundación Montemadrid.

- Producción del catálogo. La Fundación Montemadrid pondrá a disposición de cada uno de los proyectos seleccionados un total de 15 catálogos.

La entidad organizadora no asume otros posibles gastos, y por consiguiente corren por cuenta de los participantes.

8. PREMIO

Se seleccionarán dos proyectos ganadores. El premio se materializará como un encargo de proyecto expositivo y del comisariado del mismo.

Los dos proyectos finalistas seleccionados recibirán, en concepto de honorarios, la cantidad de 3.000 € por proyecto, sujetos a la legislación impositiva vigente. El importe se abonará previa factura en un único plazo cuando el comisario o comisarios, si se trata de una participación colectiva, acepte/n realizar el proyecto seleccionado según las condiciones establecidas en la Convocatoria y en el contrato de encargo de comisariado que lo desarrolla.

Por razones de calidad, el jurado podrá declarar desiertos los premios en todo o en parte.

El premio, una vez entregado, no será susceptible de devolución, cambios, alteraciones o compensaciones a petición de los Participantes. No pudiendo con ello ser canjeado por ningún otro producto o dinero.

A cada proyecto premiado se destinará una partida económica de hasta 25.000 € (impuestos incluidos), para el desarrollo de cada exposición, que se abonarán directamente a la entidad elegida para la producción del montaje expositivo. Los comisarios seleccionados se comprometen a colaborar con la entidad de producción y montaje de la exposición, así como a proporcionar la documentación necesaria (textos, fotografías, etc.) para la elaboración del catálogo, en el plazo previsto y en colaboración con Fundación Montemadrid. Asimismo, habrán de gestionar todos los permisos necesarios para la exhibición de las obras en las instalaciones que Fundación Montemadrid establezca, y su reproducción en el catálogo, en Internet y en cualquier otro medio de carácter impreso.

En caso de incumplimiento de las tareas de comisariado encomendadas, sin causa justificada, se devolverán a Fundación Montemadrid las cantidades recibidas en concepto de honorarios.

9. REQUISITOS DE LOS TRABAJOS

Cada autor o co-autor del proyecto deberá presentar:

1. Formulario de inscripción cumplimentado
2. Currículum Vitae, del participante, o cada uno de los participantes en el caso de proyectos colectivos.
3. Copia del DNI o tarjeta de residencia del participante, o cada uno de los participantes en el caso de proyectos colectivos.
4. Resumen del proyecto y artistas participantes.
5. Dossier del proyecto que debe incluir:
 - Título de la exposición
 - Justificación discursiva del proyecto con una extensión no superior a dos folios.
 - Relación nominal de obras, con indicación del autor o autores, e imagen de las mismas
 - Boceto del diseño expositivo ajustado a las características de una sala tipo con las siguientes dimensiones: 17 m. de largo x 7 m. de ancho y altura de techos 4,80 m.
 - Presupuesto estimativo desglosado por partidas del proyecto hasta un máximo de 25.000 euros, impuestos incluidos (este presupuesto incluye transporte, montaje, pago de derechos, honorarios de artistas si procede, etc)

Los trabajos que se presenten sin observar estas condiciones serán descalificados por el jurado, no pudiendo obtener premio o mención alguna.

6. La participación en esta Convocatoria se hará registrando la documentación a través del formulario en la web www.lacasaencendida.es.

La organización queda exenta de cualquier responsabilidad derivada de la relación entre comisarios y artistas o terceros implicados en los proyectos expositivos. De la producción de la exposición y de la edición del catálogo se encargará la organización con la colaboración del comisario.

Las exposiciones de los proyectos seleccionados se realizarán en La Casa Encendida, Ronda de Valencia, 2 Madrid en 2026, previa aprobación por parte de la institución. Fundación Montemadrid podrá, a su discreción, itinerar los proyectos seleccionados en otras ciudades e instalaciones. Es obligación de los comisarios, en este caso, realizar las adaptaciones necesarias para adecuar los proyectos a las nuevas salas, previo acuerdo con la Fundación.

La presentación del trabajo a concurso lleva implícito el compromiso del creador de no retirar su proyecto antes de hacerse público el fallo del Jurado.

La inscripción de los trabajos presentados en el Registro de la Propiedad Intelectual queda bajo la responsabilidad del autor, así como los efectos de su no inscripción frente a terceros, desde el momento de la presentación de la obra al certamen.

Trabajos no permitidos.

No podrán presentarse trabajos o proyectos:

1. Cuyos derechos estén comprometidos de cualquier forma.
2. Que hayan obtenido premios en otros concursos nacionales e internacionales.
3. Financiados por otra institución.

10. JURADO

El jurado estará compuesto por profesionales del arte de reconocido prestigio. Dicho jurado elevará a la organización una propuesta de los proyectos finalistas pudiendo declarar desierta alguna de las ayudas si así lo considera oportuno. La decisión del jurado es inapelable. El fallo del jurado se notificará a los comisarios premiados vía e-mail, y se hará público en octubre de 2025, en la web de La Casa Encendida (www.lacasaencendida.es) y de la Fundación Montemadrid(www.fundacionmontemadrid.es).

La mera presentación a la Convocatoria representa la aceptación y el conocimiento de las presentes bases por parte de los participantes.

11. DIFUSIÓN

Fundación Montemadrid podrá difundir los proyectos seleccionados por los medios que considere oportunos.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE IMAGEN

En caso de que la participación en la presente Convocatoria implique la entrega al organizador, o el uso por parte del organizador, de obras o contenidos aportados o enlazados por el participante, es responsabilidad del participante contar con todos los derechos necesarios en materia de propiedad intelectual e industrial para la elaboración, presentación y participación del proyecto, incluyendo todos los derechos de explotación necesarios para su ejecución, en los términos previstos en esta Convocatoria, que deberán poder ser cedidos a Fundación Montemadrid tal y como se contempla en los siguientes apartados. En este sentido, el participante se compromete a dejar indemne a Fundación Montemadrid de cualquier tipo de reclamación de terceros por infracciones de sus derechos en materia de derechos de autor o de propiedad industrial, así como de derechos de imagen.

Mediante la aceptación de estas bases, los participantes, autores del proyecto presentado, ceden a Fundación Montemadrid, con carácter exclusivo, gratuito, por el máximo plazo legal permitido y para todo el mundo, los derechos de explotación necesarios para los siguientes fines:

1. Valoración y resolución de la Convocatoria, incluida la reproducción parcial o total del proyecto por el jurado y personal técnico encargado del proceso de selección.

2. Promoción y comunicación pública de la Convocatoria, incluso durante y después del proceso de selección, mediante cualquier medio o soporte (incluidos canales digitales, redes sociales, medios impresos o audiovisuales).
3. Comunicación pública y puesta a disposición del proyecto, como obra participante o ganadora, incluyendo la difusión en catálogos, notas de prensa, exposiciones, actividades divulgativas o cualquier soporte institucional vinculado al certamen.
4. Traducción del proyecto a otros idiomas, con el único fin de facilitar su desarrollo, exposición, divulgación o inclusión en plataformas, catálogos o acciones institucionales, sin alterar su sentido ni finalidad.
5. Desarrollo, implementación y exposición del proyecto, en caso de resultar seleccionado, en espacios propios o de terceros, pudiendo ser adaptado o producido conforme a las necesidades, técnicas o espaciales de Fundación Montemadrid o de las entidades con las que esta llegue a acuerdos para su exposición, siempre reconociendo los derechos morales de los participantes.
6. Archivo y documentación institucional, incluyendo la conservación en registros históricos, repositorios o memorias de actividades, sin límite temporal.
7. Difusión en plataformas y redes sociales propias o gestionadas por terceros colaboradores, con el objetivo de divulgar la Convocatoria y sus resultados.

El/la autor/a mantendrá en todo momento la titularidad moral de la obra y su nombre será mencionado de forma visible y adecuada en toda explotación o difusión pública, conforme al artículo 14 del TRLPI.

Cesión de los derechos de imagen personal

El/los participante/s autorizan el uso de las imágenes personales que aporte/n o cuya realización autorice/n, para ser asociadas a su participación en la Convocatoria.

Uso de marcas u otros signos distintivos

En el caso de que el participante emplee marcas u otros signos distintivos para identificarse él o sus obras, se autoriza el uso de dichos signos distintivos en los mismos términos que los previstos para su reconocimiento como titular de los derechos, y de igual forma a lo estipulado para la cesión de los derechos de imagen personal, en lo que sea de aplicación.

13. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos de carácter personal de los participantes serán tratados por Fundación Montemadrid en calidad de responsable del tratamiento y en conformidad con la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal. Puede consultar los datos del Responsable del tratamiento en los siguientes enlaces:

- <https://www.fundacionmontemadrid.es/aviso-legal/>

- <https://www.fundacionmontemadrid.es/politica-de-privacidad/>

Los datos de carácter personal de los participantes serán tratados para gestionar dicha participación en la Convocatoria, comunicar el premio a los ganadores así como para la publicación de los ganadores de la misma.

La base legal para el tratamiento de esos datos es la ejecución del acuerdo contractual de participación en la Convocatoria regulada en las presentes Bases. Los datos podrán ser conservados una vez finalizado su tratamiento durante el plazo necesario para cumplir obligaciones legales. Los datos no serán comunicados a terceros, y en el caso de ser necesaria la comunicación y que la base legitimadora para ésta no sea la obligación legal o contractual, se pedirá el consentimiento previo para la misma.

El Participante, como titular de sus datos personales puede ejercitar de forma gratuita sus derechos de acceso, portabilidad, limitación del tratamiento, información, rectificación, oposición y cancelación de sus datos enviando un correo electrónico a la siguiente dirección: cumplimientonormativo@montemadrid.es en el caso de que no se resuelva de manera satisfactoria el ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

14. CONFIDENCIALIDAD

Fundación Montemadrid garantiza la confidencialidad de la documentación aportada en la Convocatoria por el participante.

15. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la Convocatoria implica la aceptación de las presentes Bases Legales. La aceptación parcial, supone la exclusión inmediata del Participante y, en consecuencia, la liberación de Fundación Montemadrid del cumplimiento de las obligaciones contraídas con el mismo.

16. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las presentes bases legales se rigen de conformidad a la Ley Española. Los Tribunales y Juzgados de la ciudad de Madrid serán los competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudieran ser planteadas en relación con la validez, interpretación o cumplimiento, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

17. CONTACTO

Para cualquier información adicional, puede consultar las preguntas frecuentes o escribir un correo electrónico a: lacasaencendida@montemadrid.es con el asunto Inéditos 2026.